



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2019/ MPH-AL.

Caraz; **04 FEB. 2019**

VISTO: el informe N° 020-2019-MPH Y/06.30, procedente de la Gerencia de Administración y Finanzas, quién solicita medidas para mitigar los riesgos advertidos en la orientación de oficio y la inobservancia de los procedimientos establecidos en la entrega de cargo de los Funcionarios de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Qué; conforme a lo estipulado en el art. 194 de la Ley 27680, Ley Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el art. II del título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía económica, Administrativa y Política en asuntos de su competencia, tiene facultad para ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Qué; Los literales b), f) del artículo 15 de la ley 27785 establecen que es atribución del Sistema emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo prueba pre-constituida para el inicio de las acciones Administrativas y/ o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos de gestión y control interno.

Qué; mediante Directiva N°017-2016-CG/DPROCAL, aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG, regula el servicio de control simultaneo a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de control Institucional en las entidades sujetas en el ámbito en el Sistema Nacional de control, que tiene el propósito de contribuir oportunamente con la correcta eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado.

Qué; mediante oficio N° 014-2019-MPH Y/03.10, de fecha 09 de enero del 2019, la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas, solicita informe sobre medidas adoptadas para mitigar los riesgos advertidos en la orientación de oficio a la inobservancia de los procedimientos establecidos para la entrega de cargo de servidores y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaylas, indicando que dicho Órgano emitió la orientación de oficio, el cual fue presentado al despacho de Alcaldía mediante oficio N° 286-2018-MPHy/03.10, no obstante el Ex Alcalde no





Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

remitió la información de las medidas adoptadas, utilizando el formato de plan de Acción para el tratamiento de los riesgos, establecido en el anexo 1 de la directiva Nro.: 017-2016-CG/ DPROCAL "Control simultaneo", y se ponga a conocimiento de dicho Órgano para su seguimiento.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Acción para el tratamiento de riesgos, establecido en el anexo N°01 de la directiva 17-2016-CG/ DPROCAL "Control Simultaneo", a fin de mitigar los riesgos identificados en la orientación de oficio a la inobservancia de los procedimientos establecidos para la entrega de cargo de servidores y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaylas, indicando que dicho Órgano emitió la orientación de oficio, el cual fue presentado al despacho de Alcaldía mediante oficio N° 286-2018-MPHy/03.10, no obstante el Ex Alcalde no remitió la información de las medidas adoptada.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al Órgano de Control Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Osoban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE

ANEXO Nº 1

Formato de Plan de Acción para el tratamiento de riesgos

FORMATO DE PLAN DE ACCION DE TRATAMIENTO DE RIESGOS

Directiva "Control Simultaneo"

Entidad	Municipalidad Provincial de Huaylas				
Numero de Informe de Control Simultaneo	Oficio Nº 020-2019-MPHy/03.10, Seguimiento y Evaluación de resultados de control simultaneo del Of. 273-2018-MPHy/03.10				
Modalidad de Servicio del control Simultaneo	Designado				
Titular de la Entidad	ESTEBAN ZOSIMO FLORENTINO TRANCA				

Nº 004-2019

RIESGO (Trascribir el riesgo expuesto en el informe)	Acciones adoptadas o por adoptar para el tratamiento del riesgo	Estado del Riesgo (Mitigado/Aceptado/Sin Accion)	Plazo para adoptar acciones cuando el estado del riesgo es "Sin Acciones" (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	Nombres y Apellidos del funcionario responsable de adoptar las acciones para el tratamiento del riesgo	Documento Nacional de Identidad
1. Inobservancia de los procedimientos establecidos para la entrega de cargo de Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Huaylas, impide el correcto control y cautela estricta de los bienes y recursos de la entidad	Aplicación estricta de los procedimientos establecidos para la entrega de cargos de los servidores y funcionarios y Correcto control y cautela estricta de los bienes y recursos de la Municipalidad Provincial de Huaylas.	Sin Accion	15/02/2019	WILBER ISAIAS SARMIENTO CABALLERO	32919972

(*) Numeral 7.3 de la Directiva "Control Simultaneo"



ESTEBAN ZOSIMO FLORENTINO TRANCA
ALCALDE